



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N° 387** ( 04 - Abril - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de practica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

### **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución de Nombramiento N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1<sup>o</sup>, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2<sup>o</sup>, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°387 ( 04 - Abril - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de practica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

*Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

- 1. Práctica laboral en estricto sentido.*
- 2. Contratos de aprendizaje.*
- 3. Judicatura.*
- 4. Relación docencia de servicio del sector salud.*
- 5. Pasantía.*
- 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las Universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N°387** ( 04 - Abril - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica laboral no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes - Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la práctica laboral no



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°387 ( 04 - Abril - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de practica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

remunerada.

12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante **JULIET PAOLA GONZALEZ CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.914, se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, cumpliendo con los requisitos exigidos y en consecuencia fue seleccionada para realizar la practica laboral no remunerada en el Instituto.

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en la carrera de **Cine y Televisión** de la Corporación Universitaria UNITEC, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001700100086E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 29 de septiembre de 2023.

Que teniendo en cuenta que el estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **JULIET PAOLA GONZÁLEZ CHAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía N°52.930.914, indicando que el estado de afiliación es ACTIVO en la base de datos de la entidad promotora de salud COMPENSAR en condición de desde el 03/03/2023, la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, documento que hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1471	023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	122.000

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la práctica

**RESOLUCIÓN N°387**  
( 04 - Abril - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

laboral no remunerada a; el/ la Gerente de Artes Audiovisuales.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que el estudiante realice como práctica laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial y/o virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente al estudiante quien realizará la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Gerencia de Artes Audiovisuales, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	JULIETH PAOLA GONZALEZ CHAVARRO	52.930.914	Práctica laboral no remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales del estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1471	023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	122.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como tutor (a) de la práctica laboral no remunerada a: el/ la Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la Práctica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 29 de septiembre del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, con NIT 860.510.627-6 representada para el presente acto por **DIEGO ALBERTO PARRA FERRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.497.252, designado como tal en Asamblea General 074 del 20 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a: **JULIET PAOLA GONZALEZ CHAVARRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.930.914.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 387 ( 04 - Abril - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

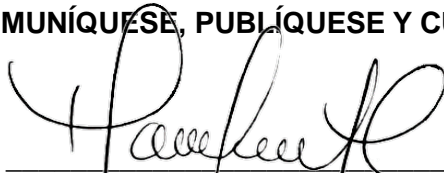
**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.




**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.


Dada en Bogotá D. C., 04 - Abril - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



~~MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA~~  
Subdirectora de las Artes

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa-Profesional Universitario OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Julieta Vence Mendoza- Contratista OAJ	

	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>Código:</b> PRO-GA-GE-01-FOR-01
		<b>Fecha de emisión:</b> agosto 30 de 2019
		<b>Fecha de actualización:</b> marzo 12 de 2021
		<b>Versión:</b> 2

Bogotá D, C. 07 de marzo de 2023

Señor

Nombre del encargado del proceso de prácticas en la empresa: Natalia López Pérez  
Cargo: Profesional Universitario Nombre de la empresa: Instituto Distrital de Las Artes  
- Idartes

Nit o número de identificación del representante legal: NIT 900.413.030-9

Dirección: Carrera 8 No. 16-45

Teléfono: 3795750

Correo: [natalia.lopez@idartes.gov.co](mailto:natalia.lopez@idartes.gov.co)

**Ref.: Presentación de Practicantes Corporación Universitaria Unitec**


Respetado empresario:

Reciba un cordial saludo desde la Coordinación de Prácticas Profesionales y el Programa Académico **Cine y TV** queremos compartir con usted, que la Corporación Universitaria Unitec realiza un proceso de afianzamiento de los conocimientos de los estudiantes que cursan nuestras carreras profesionales y tecnológicas a través de la Práctica Profesional, como una asignatura en la que el estudiante debe vincularse al sector externo aplicando las competencias propias de su formación académica. La Corporación Universitaria Unitec es una Institución Universitaria de vocación Tecnológica y Universitaria, con modalidad de formación virtual y presencial, tiene una amplia experiencia en la formación integral de estudiantes impartida en su carrera de formación, con Personería Jurídica No. 2012 del 2 de marzo de 1982, reformada estatutariamente mediante Resolución No. 1199 del 25 de febrero de 1992, con reconocimiento como Institución Universitaria mediante resoluciones Nos. 1852/31/07/ y 2457/30/10/2002 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

Unitec ha establecido como requisito dentro del plan académico la realización de Prácticas Profesionales durante un semestre, el estudiante debe cumplir mínimo dos meses (320 horas) y/o máximo 6 meses, dependiendo de la modalidad de Prácticas profesionales pactado entre ambas partes (Empresa y Unitec), las cuales deben desarrollarse en empresas formalmente constituidas aplicando los conocimientos adquiridos que le competen al estudiante.

Esta práctica profesional busca que los estudiantes de Unitec den un servicio de calidad, en donde se garantice:

- Sólida fundamentación académica
- Pensamiento crítico
- Nuevos conocimientos teóricos
- Competencias alineadas a su quehacer profesional

	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>Código:</b> PRO-GA-GE-01-FOR-01
		<b>Fecha de emisión:</b> agosto 30 de 2019
		<b>Fecha de actualización:</b> marzo 12 de 2021
		<b>Versión:</b> 2

- Manejo confidencial de información
- Alto sentido de responsabilidad, excelente actitud y ética profesional

Con el fin de optimizar los procesos administrativos para la contratación inmediata de nuestros practicantes, a continuación, suministramos la información del practicante que ustedha seleccionado a través del sistema Unitec.

**Apellido (s) y nombre (s) del estudiante: González Chavarro Juliet Paola**

**Código: 63182040**

**Tipo y número de identificación: Cedula No. 52.930.914**

**Dirección residencial: Calle 6D # 79 A – 76 Bloque. 9 Apt. 547 bosques De Castilla**

**Número de celular: 313 3365296**

**Correo Institucional: 63182040@unitec.edu.co**

**Correo Personal: Paochavarro8@gmail.com**

**Escuela: Corporación Universitaria UNITEC, Escuela de Artes**

**Programa: Cine y Televisión**

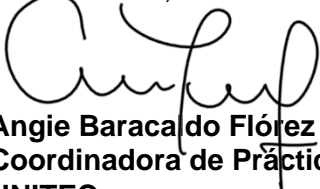
**Fecha de inicio de la práctica: marzo de 2023**

**Fecha final de la práctica: septiembre de 2023**

Recuerde señor empresario que la agilidad en el proceso de selección permitirá atender las demandas de otras empresas; si requiere información adicional para la firma de contrato en los términos de la ley 789 de 2002, información adicional de los programas y modalidades de práctica profesional y del acompañamiento de UNITEC a su empresa, debe direccionar un correo a [practicascineytv@unitec.edu.co](mailto:practicascineytv@unitec.edu.co); por otro lado; **es importante tener en cuenta entregarle una copia del contrato al practicante para que verifique las condiciones pactadas de ambas partes.**

Agradecemos su valioso interés de articular su empresa a los procesos de Prácticas Profesionales Unitec; convencidos que es una etapa fundamental en el desarrollo del estudiante, y con nuestro acompañamiento deseamos éxito en su labor.

Cordialmente,



**Angie Baracaldo Flórez**  
**Coordinadora de Prácticas**  
**UNITEC**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RL-03028-2022**

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES  
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA  
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC (Código: 2848), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 2012 de 1982-03-02, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

Institución anteriormente denominada Corporación de Educación Superior - UNITEC(Código 3828).

**INSTITUCION - PRINCIPAL**

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
Carlos Fernando Parra Ferro	CC 19186190 Bogota	REP. LEGAL SUPLENTE	Asamblea General 074 2021-05-20 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2021-06-01 Hasta: 2023-03-31	2021-07-08	Activo
Diego Alberto Parra Ferro	CC 19497252 Bogota	REP. LEGAL	Asamblea General 074 2021-05-20 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2021-06-01 Hasta: 2023-03-31	2021-06-22	Activo
Wilmar Alexander Chinchilla Moreno	CC 11437555 Facatativa (cund)	RECTOR	ACUERDO 155 2020-10-27 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2020-11-03 Hasta: 2022-11-02	2021-03-02	Activo

**INSTITUCIÓN - SECCIONALES**

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.



La educación  
es de todos

Mineducación

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Junio de 2022, por solicitud de leidy catalina prieto caicedo, según radicado RL-2022-006337.

Atentamente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO  
**Subdirector de Inspección y Vigilancia**



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1471

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA  
MORALES  
ORTIZ

Firmado digitalmente  
por LILIANA MORALES  
ORTIZ  
Fecha: 2023.02.06  
12:20:05 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	122.000
			Total	<b>122.000</b>

**Objeto:**

COBIJAR LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-01712-23 de FEBRERO 06 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 06 DE 2023

**Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Aprobó: LMORALESO 06.02.2023

Elaboró: JURBINA 06.02.2023

Impresión: 06.02.2023-07:50:20 LMORALESO 0000392963 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





Bogotá D.C, miércoles 15 de marzo de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES Gerencia de Artes Audiovisuales

ASUNTO: SOLICITUD DE VINCULACIÓN FORMATIVA - Juliet Paola González Chavarro  
CC 52.930.914 - UNITEC

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para **JULIET PAOLA GONZÁLEZ CHAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía **N°52.930.914**, estudiante de la Corporación Universitaria Unitec, del *Programa Académico Cine y TV*, quien realizará su práctica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, hasta el día 29 de septiembre del 2023.

Datos del representante legal principal: **DIEGO ALBERTO PARRA FERRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.497.252, nombrado mediante Asamblea General 074 2021-05-20 ASAMBLEA GENERAL.

Datos de la Institución: Corporación Universitaria Unitec, con NIT 860.510.627-6

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante.
- Certificado de representación legal de la Institución.
- CDP que ampara la ARL del estudiante.

Cordialmente,

**Documento 20233400121113 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 15-03-2023 17:01:57

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ - Profesional Universitario - Gerencia de Artes Audiovisuales

Anexos: 6 folios



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20233400121113**

Fecha: 15-03-2023

Pág. 2 de 2



b6dc483534a93642a4359c4537e325f1b33d5f754eb617b5a05f753373798843

Código de Verificación CV: c70d4 Comprobar desde:

